



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS C.A

municipalidadgualala1611@yahoo.com

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente **HACE CONSTAR:** que los **El Procedimiento para los servicios Prestados** de la Unidad Municipal Ambiental **UMA** son los siguientes:

1. AUTORIZACIÓN DE PODA DE ÁRBOLES DENTRO DEL CASCO URBANO.

- a. Se presenta a la oficina de la UMA el solicitante.
- b. El solicitante da a conocer el trámite que necesita.
- c. El encargado de la UMA da a conocer los requisitos del trámite solicitado.
- d. El solicitante presenta la documentación requerida y se agenda Inspección en el sitio donde se solicitó la poda.
- e. Dictamen de Factibilidad o denegación de dicha poda.

2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR DAÑOS AMBIENTALES, TALA DE BOSQUE, INCENDIOS, CONTAMINACIÓN DE FUENTES DE AGUA Y OTROS.

- a) Se presenta el denunciante a la oficina de la Unidad Municipal Ambiental.
- b) Llenado de ficha de denuncias especificando el daño.
- c) Se realiza inspección de campo acompañado de las fuerzas de tarea (Policía Militar, Juntas de Agua, cuerpo de Bomberos, ICF y UMA) dependiendo la magnitud y el tipo de daño.
- d) Elaboración de dictamen de los daños ocasionados.
- e) Se envía notificación de advertencia al infractor (es).
- f) De persistir el daño en el mismo sitio, se enviará copia de dictamen a Fiscalía del Ambiente.

3. SOLICITUD PARA TRÁMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LICENCIA NO COMERCIAL.

- a. Se presenta a la oficina de la UMA el solicitante.
- b. El solicitante da a conocer el trámite que necesita.
- c. El encargado de la UMA da a conocer los requisitos del trámite solicitado.
- d. El solicitante presenta la documentación requerida y se agenda Inspección en el sitio donde se solicitó el trámite de **LICENCIA NO COMERCIAL**.
- e. El solicitante transportará al Jefe de la UMA hasta el sitio donde se realizará la inspección para el aprovechamiento.
- f. Verificar si el árbol esta en Jurisdicción del Municipio de Gualala.
- g. Si el árbol se encuentra vivo y no contempla los 250 metros de diámetro y se aproxima a un naciente de agua se denegará el trámite.
- h. Georreferenciación (GPS).
- i. Medición de los árboles solicitados para corte.
- j. Fotografías del árbol para verificar su condición.
- k. Llenado de formatos solicitados por el ICF
- l. Remisión de documentación al Instituto de conservación forestal ICF para revisión y aprobación de la licencia no comercial.
- m. Pago del derecho de explotación de recursos naturales (madera).

4. EXTRACCIÓN DE LEÑA Y POSTES.

- a. Se presenta a la oficina de la UMA el solicitante.
- b. El solicitante da a conocer el trámite que necesita.
- c. El encargado de la UMA da a conocer los requisitos del trámite solicitado.
- d. El solicitante presenta la documentación requerida y se agenda Inspección en el sitio donde se solicitó el trámite de **EXTRACCION DE LEÑA O POSTES**.
- e. El solicitante transportará al Jefe de la UMA hasta el sitio donde se realizará la inspección para el aprovechamiento.
- f. Verificar si la leña o postes están en Jurisdicción del Municipio de Gualala.
- g. Georreferenciación (GPS).
- h. Fotografías de leña o postes para verificar su condición.
- i. Llenado de formatos solicitados por el ICF, los cuales son:

- j. Remisión de documentación al Instituto de conservación forestal ICF para revisión y aprobación de la licencia no comercial.
- k. Pago del derecho de explotación de recursos naturales (leña o postes)

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en el Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara, a los 09 días del mes de Junio del año 2021.



ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ
JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL